CONTRATO No.	**PSPPIC-009-2026-10-26**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** **R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO** **Gerente**
CONTRATISTA	**DANIELA GUTIERREZ PALACIO** **C.C No. 1.102.889.771**
OBJETO	**SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA LÍNEA DE CUIDADO A LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MC-CD-CI-002-2026.**
PLAZO DE EJECUCION	**UN (01) MES**
FECHA DEL CONTRATO	**26 DE OCTUBRE DE 2026**
VALOR	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.800.000,00)**

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra **DANIELA GUTIERREZ PALACIO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.889.771, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) que el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la **CENTRO DE SALUD DE COLOSO**, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes del códigos de comercio y de procedimiento civil b). Que **EL CONTRATANTE** requiere del servicio de **FONOAUDIOLOGA PIC**, en pos de apoyar las actividades que realiza la ESE. c). Que la E.S.E. no cuenta con el

personal necesario, lo que imposibilita que se cubra la totalidad de los servicios requeridos y necesarios para el normal funcionamiento, el cumplimiento de la misión, la visión y el objeto social de la entidad, d) Que la disponibilidad de recursos financieros del Hospital es insuficiente para la creación de nuevos cargos en la planta de personal; e) Que en la entidad no existe personal de planta suficiente para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato. f) Que el Gerente del Hospital está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa, previo los requisitos contemplados en el Manual de Contratación Interno, expedido por la Junta Directiva del Hospital. g) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. h) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO.** i) Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO:** SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA LÍNEA DE CUIDADO A LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MC-CD-CI-002-2026. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** el contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades: Ejecutar las actividades correspondientes del Plan de Intervenciones Colectivas 2026 en el componente que requiera “FONOAUDIOLOGO”, de conformidad del estudio previo de Contrato Interadministrativo.

- Ejecutar las actividades del PIC 2026 asignadas al componente de fonoaudiología, conforme al anexo técnico, cronograma y lineamientos del contrato interadministrativo MC-CD-CI-002-2026.
- Desarrollar las actividades mediante procesos de concertación intersectorial con líderes comunitarios, capitanes, actores sociales e instituciones competentes, en articulación con la Oficina de Salud Pública.
- Organizar y ejecutar talleres grupales con una participación mínima de veinte (20) estudiantes por cada actividad, garantizando la aplicación de los enfoques diferencial, inclusivo y étnico.
- Realizar talleres educativos sobre la estrategia de salud auditiva y comunicativa, dirigidos a padres de familia de las instituciones educativas ubicadas en los territorios T5 de la zona rural del municipio de Colosó, Sucre, orientados a la promoción de la salud auditiva y comunicativa, la prevención de alteraciones de la audición, el habla y el lenguaje, y la identificación temprana de signos y señales de alarma. Desarrollar estas

actividades mediante metodologías participativas, garantizando los enfoques de género, pertenencia étnica, diferencial e inclusión, con respeto por las características socioculturales de la población y promoviendo la participación activa de las familias.

- Abordar en los talleres temáticas sobre promoción de la salud auditiva y comunicativa, prevención de alteraciones auditivas y del lenguaje e identificación temprana de señales de alarma.
- Aplicar la metodología de talleres grupales, promoviendo la construcción colectiva del conocimiento y el intercambio de experiencias, mediante un lenguaje claro, sencillo y comprensible para la comunidad participante.
- Utilizar material pedagógico e informativo que facilite la comprensión técnica de los contenidos, como carteleras, infografías, material audiovisual, computador, videobeam, presentaciones y videos educativos.
- Garantizar que cada taller tenga una duración estimada entre dos (2) y tres (3) horas, de conformidad con la programación concertada.
- Soportar debidamente cada actividad con: (i) actas de concertación intersectorial; (ii) plan de trabajo; (iii) listados de asistencia con los respectivos logos institucionales, diligenciados sin enmendaduras, tachones ni borrones y con firmas y/o huellas de los participantes; (iv) actas de ejecución con descripción clara y detallada de las actividades desarrolladas; (v) registros fotográficos de alta calidad, mínimo cuatro (4) por actividad, que evidencien la participación de la comunidad y del profesional responsable, observando las autorizaciones aplicables; y (vi) informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y soportes documentales.
- Proyectar respuestas técnicas a observaciones de la Oficina de Salud Pública, Secretaría de Salud u otras autoridades competentes relacionadas con las actividades ejecutadas.
- Participar en reuniones de coordinación y capacitaciones convocadas por la E.S.E. relacionadas con el objeto contractual.
- Informar oportunamente novedades, riesgos, barreras de acceso o dificultades de ejecución a la supervisión y proponer acciones de mejora.
- Cumplir los protocolos institucionales, normas de bioseguridad, ética profesional, protección de datos personales y trato digno y humanizado a los usuarios.
- Acreditar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás aportes que legalmente correspondan.
- Responder por la calidad e idoneidad de sus actividades y por los daños imputables a su actuación, en los términos de la ley y el contrato.
- Declarar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y aportar información veraz para la contratación.

- Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y expresamente previstas en el anexo técnico y los documentos contractuales.

Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.800.000,00)**; **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Un pago de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3,800,000.00),** Que se pagará previa certificación del servicio suministrado por parte del supervisor del contrato y previa presentación de Los comprobantes de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** tendrá como plazo de ejecución del presente contrato, UN (01) MES. **CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el contratista a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.** **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación, No se exigirán garantías. **CLAUSULA OCTAVA. DE INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de marzo 18 de 2009, El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo. No obstante, si el mismo finaliza antes de llegado el termino de ejecución, el acta de finalización y de liquidación deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al contratista. **CLÁUSULA DECIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el Municipio de Colosó. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A EPS Y PENSIÓN:** Conforme a lo normado en los artículos 3º y 4° de la Ley 797 de 2003, los artículos 3° y 4º del Decreto 510 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la certificación de su afiliación como persona natural a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor la Gerencia, quien tiene la obligación de vigilar el

cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **EL CONTRATANTE**, CDP. No. 0192-2026 expedida por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.